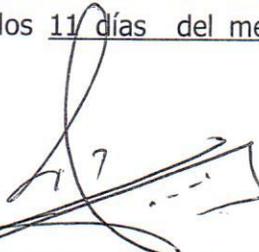


CONTRATO DE CONSULTORIA REALIZACION DE MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES

Nosotros: **ALEXANDER LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad números 1804-1975-01162, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de El Progreso, departamento de Yoro, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad de El Progreso, y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley, quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra: **BEATRIZ CRISTINA BRITO VIÑAS**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, Master en Ciencias y Doctora en Ciencias y Consultora Profesional, de este domicilio, con tarjeta de identidad N.0890-2007-00615, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambos en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición del **CONTRATANTE** para prestar los servicios de consultoría.-**SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista se compromete a prestar los servicios de confección del Manual de Puestos y Funciones para la Municipalidad de El Progreso.-**TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de cuatro meses, del 15 de abril del 2016 al 15 de agosto del 2016, .- **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 lempiras)** **QUINTO: FORMA DE PAGO:** El Contratista, recibirá un pago único, al entregar el producto convenido.- **SEXTO: RETENCION** : El Contratista presentara la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a cuenta, emitida por la DEI, y el recibo de Pago, antes de la cancelación del presente contrato, de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por Impuesto sobre la Renta , de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado, en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.-**SEPTIMO: PRODUCTO A ENTREGAR:** El consultor deberá entregar el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de El I Progreso-. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Zona Metropolitana del Valle de Sula, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir.- **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato.- En fe lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, a los 11 días del mes de diciembre del dos mil quince.



BEATRIZ C. BRITO VIÑAS
Consultora
Contratista




ALEXANDER LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE EL PROGRESO
Contratante